MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 3872

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO – PLURIANUAL", CONFORME CON LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", PARA "ALQUILER NUEVO PARA SEDE DE LA FISCALÍA BARRIAL N.° 8" ID N.° 384.903

Asunción, 30 de noviembre de 2020

VISTO: El memorando DGAF N.° 1310 del 27 de noviembre de 2020, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la adjudicación para la contratación "Locación de Inmuebles Determinado - Plurianual", para "Alquiler nuevo para sede de la Fiscalia Barrial n.° 8" ID N.° 384.903; y,

CONSIDERANDO:

Que, la institución no cuenta actualmente con inmuebles propios para todas las dependencias existentes en las Fiscalías del Área Metropolitana.

Asimismo, las recomendaciones de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece que: Adjudicación "*...la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...*".

Así también, según lo establecido en el artículo 44 "Disposiciones Generales" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa que: "*Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa*".

La Resolución DNCP N.° 1494/18 "Por la cual se reglamenta el proceso y renovación de "Locación de Bienes Inmuebles", establecidos en el articulo 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP N.° 458/2012.

Igualmente, según lo estipulado en el articulo 321 "Contrataciones Plurianuales" del anexo "A" del Decreto Reglamentario 3264/20, dispone que: "*cuando la estimación del costo exceda el crédito presupuestario previsto para el Ejercicio Fiscal vigente, el llamado podrá ser financiado con el saldo disponible en el mismo, y el excedente, con los créditos presupuestarios a ser programados y previstos en los presupuestos institucionales aprobados por la Ley Anual de Presupuesto o modificaciones presupuestarias, Presupuesto Plurianual aprobado por disposición legal correspondiente para el Ejercicio Fiscal siguiente y/o ejercicios fiscales siguientes*".

La Dirección de Presupuesto, ha previsto el certificado de disponibilidad presupuestaria CDP N.° 323/2020, en el Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos", de acuerdo con el proyecto "Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2020" según Ley 6469/20 y los rubros para los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022 quedan sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente. El llamado se realizó bajo la modalidad de "Locación de Inmuebles", financiado con los créditos presupuestarios de la Institución, dependiendo el pago efectivo de la misma de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda.

En atención, al dictamen UOC N.° 40 del 29 de octubre de 2020, a través del cual la Unidad Operativa de Contratación, emitió una opinión favorable para la contratación de "Locación de Inmuebles Determinado – Plurianual", para el alquiler de local de la Fiscalía Barrial n.° 8.

Consta dictamen de Precio Referencial UOC N.° 50/2020 del 11 de noviembre de 2020, de acuerdo con lo establecido en la Resolución D.N.C.P. N.° 1.890/2020 del 7 de mayo del 2020 *"Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de la Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03"*, y el *"Anexo - Guía para la Elaboración de Precios de Referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones Reguladas por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas"*.

En virtud al análisis realizado para determinar si el oferente o el representante de la firma se halla comprendido en los presupuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley 2051/03, se constató que el oferente: Juan Carlos Espínola Ferroni no figura en la base de datos del SINARH, cumple con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas de la Carta Invitación de Locación de Inmuebles, además se encuentra dentro de los parámetros analizados y estimados en el informe técnico de evaluación, por lo cual es propuesto para la adjudicación.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abg. Sandra Raquel Quiñonez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 3872

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO – PLURIANUAL", CONFORME CON LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", PARA "ALQUILER NUEVO PARA SEDE DE LA FISCALÍA BARRIAL N.° 8" ID N.° 384.903

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 150 del 23 de noviembre de 2020, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual emitió su parecer con relación al presente caso.

En ese sentido, por memorandio U.O.C. N.° 681 del 25 de noviembre de 2020, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la adjudicación para la contratación "Locación de Inmuebles Determinado - Plurianual", para el alquiler de referencia.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por la Constitución Nacional, en su artículo 266 y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
RESUELVE:

1.- ADJUDICAR la contratación "Locación de Inmuebles Determinado – Plurianual", de acuerdo con la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para **"Alquiler nuevo para sede de la Fiscalía Barrial n.° 8"** ID N.° 384.903, según el siguiente detalle:

ITEM	DEPENDENCIA	PROPIETARIO / ADMINISTRADOR	MESES	AÑO: 2020	AÑO: 2021	AÑO: 2022
1	Fiscalía Barrial N.° 8	JUAN CARLOS ESPINOLA FERRONI	24	9.500.000	114.000.000	104.500.000
2	Garantía - Fiscalía Barrial N.° 8		1	9.500.000	-	-
TOTAL POR AÑO:				**19.000.000**	**114.000.000**	**104.500.000**
MONTO TOTAL:				**Gs. 237.500.000.-**		

2.-AUTORIZAR al director general de Administración y Finanzas, al director Administrativo y al coordinador de Servicios Básicos y Alquileres, a firmar los contratos de "Locación de Inmuebles Determinado - Plurianual", para "Alquiler nuevo para sede de la Fiscalia Barrial n.° 8", emergentes de la presente adjudicación, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes o hasta cubrir la suma mencionada en el primer punto, conforme con las disposiciones legales vigentes y a la disponibilidad del Plan Financiero y Plan Caja Institucional del Ministerio Público.

3.- DISPONER que el monto correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020 será financiado conforme con la disponibilidad prevista en el proyecto del "Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2020" según Ley 6469/20 y los rubros para los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022 quedan sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente, en consideración que ha cumplido con las exigencias establecidas en la Carta Invitación de Locación de Inmuebles.

4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Abg. Sandra Raquel Quiñonez Astigarraga
Fiscal General del Estado